

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE ABRIL DEL 2023

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica municipal con los siguientes contenidos:

**2.1-** ... parte dispositiva:

**-Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

Son los siguientes, ordenados por demandante y número de expediente:

DEMANDANTE

.....

Nº EXP. AJ/2	JUZGADO CA Nª	PROC. ABREVIADO/20	AUTO	FECHA SENTENCIA	FIRMEZA	Expdte. sancionador
51	1	184	7/2023	23/01/23	21/02/23	2021-011852
54	1	183	6/2022	23/01/23	21/02/23	2021-010779

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL para su conocimiento no procediendo ninguna actuación al respecto.

**2.2-** ... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por SERVINTE, S.L. contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del ayuntamiento de León de 5 de julio de 2021 en la que se impone una sanción de 2.000 euros por la infracción del art. 32.3.4 de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas del Ayuntamiento de León, expte. 2020-045281. Con imposición de costas a la actora con el límite fijado.”*

Las costas se imponen al demandante en el fundamento 4.- que señala el límite en 600 euros (I.V.A. excl.).

Por Diligencia de Ordenación de veinte de febrero de dos mil veintitrés, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución, recibida en esta asesoría el día cinco de abril de dos mil veintitrés.

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICIA LOCAL, para su conocimiento no procediendo ninguna actuación al respecto.

### **3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**3.1-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador del Area de Fomento y Hábital Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorización y disposición de gasto de las facturas referentes suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de León, años 2019 a 2022” contrato con dos lotes diferentes. Lote 1. Consumo de instalaciones de alumbrado público exterior y de la instalación semafórica durante los años 2019 a 2022. Lote 2. Consumo de resto de dependencias de titularidad municipal durante los años 2019 a 2022.

En base al expediente para contratar el “suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales del ayuntamiento de león, años 2019 a 2022” contrato con dos lotes diferentes. Lote 1. Consumo de instalaciones de alumbrado público exterior y de la instalación semafórica durante los años 2019 a 2022. Lote 2. Consumo de resto de dependencias de titularidad municipal durante los años 2019 a 2022.

Visto que en fecha 18 de marzo de 2022 se acuerda la resolución del contrato de Aura Energía S.L. “Lote 1. Consumo de instalaciones de alumbrado público exterior y de la instalación semafórica del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión de edificios, dependencias e instalaciones pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de león”. Que desde el momento en que la mercantil comunica su cese como empresa comercializadora y deja de prestar el servicio, pasamos a ser facturados POR IBERDROLA COMERCIAL ÚLTIMO RECURSO SAU. CIF/NIF A95554630.

Que con fecha 23 de septiembre de 2022 finalizó el contrato con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. “LOTE 2. Consumo de resto de dependencias de titularidad municipal del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión de edificios, dependencias e instalaciones pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de León”. Los contratos de suministro para acometidas temporales son facturados por IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con el fin de poder dar servicio a los diferentes eventos temporales.

Solicitud de suministro de energía para punto de recarga con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. En relación al Lote 3 del expediente 16194/2022 (CON2022066) servicio modernización y transformación digital mercados fondos europeos con el fin de poder alimentar los nuevos puntos de recarga de los vehículos eléctricos del citado Lote 3 en las instalaciones de Mercaleón.

Por tanto se propone acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 14.926,09 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2023/1 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 5,76	5,76
Factura F/2023/2 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 957,34	957,34
Factura F/2023/3 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 1445,97	1.445,97
Factura F/2023/4 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 44,69	44,69
Factura F/2023/48 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 1054,26	1.054,26
Factura F/2023/49 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 8022,69	8.022,69
Factura F/2023/70 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 282,41	282,41
Factura F/2023/71 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 145,12	145,12
Factura F/2023/69 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 4,29	4,29
Factura F/2023/638 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 77,02	77,02
Factura F/2023/698 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 45,29	45,29
Factura F/2023/699 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 151,41	151,41
Factura F/2023/700 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 103,71	103,71
Factura F/2023/701 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 147,53	147,53
Factura F/2023/702 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 46,47	46,47
Factura F/2023/789 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 45,29	45,29
Factura F/2023/793 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 46,47	46,47
Factura F/2023/790 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 166,4	166,40
Factura F/2023/792 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 31,49	31,49
Factura F/2023/791 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 103,71	103,71
Factura F/2023/786 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 30,69	30,69
Factura F/2023/787 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 30,69	30,69
Factura F/2023/788 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 45,29	45,29
Factura F/2023/779 - IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. - 1892,1	1.892,10
	<b>14.926,09</b>

**3.2.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Medio de Cohesión Social, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** un gasto total de **8.207,43 €**,

correspondiente a la prestación del servicio del programa “Activemos nuestras vidas. Lote 1: yoga y lote 3: música Activa, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, ARAGUA OCIO, S.L., con C.I.F. B24629776.

**4.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS POR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOLÓGICO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA LA ELABORACIÓN DEL SEGUNDO PLAN LOCAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta de la Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: IMAGINA BIENESTAR S.L.
- C.I..F: B88080015.
- Importe de adjudicación sin I.V.A.: 11.200,00€
- Importe de I.V.A.: 2.352,00€
- Importe de adjudicación con I.V.A.: 13.552,00€

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 11.200,00 euros, más I.V.A. por importe de 2.352,00 euros, con un total de 13.552,00 €.”

**5.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y JUNTAS VECINALES Y ASOCIACIONES DE PERSONAS INMIGRANTES EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta conjunta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud y el Concejel de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases para participar en la instalación de las carpas por parte de las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales y Asociaciones de Personas Inmigrantes en las Fiestas de San Juan y San Pedro 2023 unido como ANEXO a este acuerdo, iniciando el plazo al día siguiente de su aprobación por órgano competente y finalizando el día 12 de mayo de 2023 para presentar las solicitudes según el modelo normalizado incorporado a las mismas.

**SEGUNDO.** Autorizar la instalación de las carpas a las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales y Asociaciones de Personas Inmigrantes que lo soliciten, en las fechas y lugares a determinar por las Concejalías competentes al efecto, que en

ningún caso serán las Concejalías de Participación ciudadana y de Bienestar Social y Juventud.

Dado que esta actividad supone la participación directa del Ayuntamiento de León en la misma, dicha instalación se encuentra **exenta del pago de las tasas correspondientes**, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.2 de la *Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de León reguladora de las tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público*, al determinar, que la Alcaldía podrá conceder la exención o reducción de la cuantía de esta tasa en caso de aprovechamientos motivados por actos que organice o en que colabore el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la sede electrónica del mismo para su general conocimiento.

**6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE A LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA LEONESA 2023.**-Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa nominativa a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con N.I.F. G24076259, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización y promoción de la Semana Santa de León, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización y promoción de la Semana Santa de León.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León (N.I.F. G24076259), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48500 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA APOYAR Y PROMOVER EL “CERTAMEN GASTRONÓMICO DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación de Hostelería y Turismo de León, con N.I.F. G24713786, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización y promoción de la Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de la Trucha 2023, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Hostelería y Turismo de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Hostelería y Turismo de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización y promoción de la Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de la Trucha 2023.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la Asociación de Hostelería y Turismo de León, N.I.F. G24713786, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48918 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN, CON LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE BASKET “3X3 STREET TOUR”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto

bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con C.I.F. G-09103458 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 4.500,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Baloncesto de Castilla y León,
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con C.I.F. G-09103458 por un importe de 4.500 euros, para sufragar los gastos, ocasionados por el mencionado Federación para la Basket 3x3 Street Tour 2023 a celebrarse en nuestra ciudad los días 17 y 18 de junio de 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 3.375,00 euros de por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**9.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS CLUBES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA SUS DEPORTISTAS (BECAS).** -Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación de las Bases para la concesión de diez becas de alojamiento para deportistas de primeros equipos de Clubes representativos de la ciudad de León durante el año 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, y con una dotación de 4.500 € cada una destinadas a cubrir gastos de alojamiento.

2.- Aprobación de un gasto total por un importe de 45.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48101 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2023.

3.- Disponer la publicación de las citas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**10.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para el año 2023 de las **Subvenciones a Entidades para la realización de Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** unidas al presente acuerdo como ANEXO

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto **24.000€** para dicha convocatoria con aplicación a la Partida Presupuestaria 16.23135.48910 del presupuesto del ejercicio económico 2021 con documento RC 220230002185

**TERCERO.-** Disponer la **publicación** de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en la Página Web del Ayuntamiento de León.

**11.- APROBACIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA VECINAL DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta de la Técnico de Administración General adscrita a la Oficina de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación del informe del resultado de la Consulta Vecinal de los Presupuestos Participativos del año 2023.

**12.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO RELACIONADO CON LA OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y**

**MODERNIZACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del expediente denominado **“Servicio consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de actividad, dirección de las obras y ejecución, así como coordinación de seguridad y salud, todo ello en relación con la obra de rehabilitación energética y modernización del Palacio de Deportes de León”, subvencionada por los FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente en función de los plazos determinados en la concesión de la subvención del Consejo Superior de Deportes. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, Providencia de Inicio, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado I.V.A. excluido que asciende a 175.012,16 euros, presupuesto de licitación, I.V.A. incluido de 211.764,71 euros, plazo de ejecución de seis semanas para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, plazo de cinco meses para la ejecución de las obras de rehabilitación energética posteriores. Consta incorporada en fecha 11.04.2023 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con expresa declaración de no existir doble financiación en el presente contrato.

3º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad “RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.”, provista de N.I.F. B- 24504128, entidad ganadora del Concurso de Proyectos adjudicado en Junta de Gobierno Local de fecha 27.01.2023, con oferta económica de 175.012,16 euros I.V.A. excluido, 36.752,55 euros de I.V.A. y 211.764,71 euros I.V.A. incluido.

Los medios humanos que adscribe a la ejecución del contrato son:

- Representante del equipo técnico de RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.: ANDRÉS RODRÍGUEZ SABADELL, arquitecto, que será el único interlocutor en la ejecución del contrato.
- Profesionales de RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.: ANDRÉS RODRÍGUEZ SABADELL, que participarán en la redacción del proyecto y en la dirección de obra:  
ANDRÉS RODRÍGUEZ SABADELL, Arquitecto.  
SUSANA VALBUENA RODRÍGUEZ, Arquitecta.  
BEATRIZ FERNÁNDEZ ARIAS, Arquitecta.  
HÉCTOR MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Arquitecto.

ALEJANDRA VALDÉS-FIERRO DÍEZ, Arquitecta.

VIRGINIA ALONSO PÉREZ, Arquitecta Técnica.

HENAR MORÁN JUAN, Técnica superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.

- Profesional habilitado para la certificación energética y su registro: DIEGO CALVO PÉREZ, ingeniero industrial.
- Responsable de la dirección de las obras: ANDRÉS RODRÍGUEZ SABADELL, arquitecto.
- Responsable de la dirección de ejecución de obra: JUAN PABLO FRESCO RODRÍGUEZ, arquitecto técnico.
- Responsable y coordinador de seguridad y salud: JUAN PABLO FRESCO RODRÍGUEZ, arquitecto técnico.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la Técnico responsable del expediente.

5º.- Efectuar requerimiento a la entidad “Rodríguez Valbuena Arquitectos, SLP”, provista de N.I.F. B- 24504128 a los efectos de que presenten en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la aceptación de la notificación del presente acuerdo, la documentación necesaria para completar el expediente (Certificados tributarios de Hacienda, Seguridad Social, Ayuntamiento de León, pólizas seguros RC descritas en su oferta, Certificado ROLECE, justificante depósito garantía definitiva por importe de 8.750,60 euros).

**13.-CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN DEL EDIFICIO “PALACIO DE LOS DEPORTES”, DE LEÓN”.** -Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el contrato de **Obras de rehabilitación energética y modernización del edificio “Palacio de los Deportes” de León. FONDOS EUROPEOS – NEXT GENERATION** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación de las **“Obras de rehabilitación energética y modernización del edificio “Palacio de los Deportes” de León”**. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha 1 de abril de 2022 emitido por la Sra. Responsable del contrato Begoña Gonzalo Orden.

**2º.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación urgente. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene : memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión y anejos del 1 al 7, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**3º.-** Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 2.314.049,58 € euros, I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 2.800.000,00 euros, I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 5 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido el documento contable de Autorización del Gasto A. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 11 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002940, por un importe de 1.538.435,08€, siendo la aplicación presupuestaria 06.34210.60944.

**4º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**14.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINO (SICTED)”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SERVICIO DE EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINO (SICTED)**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación:

Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Dña. Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 30.000,00€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 18.150,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 29 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002611, por un importe de 9.075,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 13.43200.22799.

- nº 220239000115, por un importe de 27.225,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 13.43200.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**15.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO PARA IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de papel blanco para impresión, con destino a las distintas oficinas y unidades del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato, D. Carlos Hurtado Martínez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 41.200,00€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 24.926,00€ , I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 27 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230000251, por un importe de 18.694,50€, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22000.

- nº 220239000031, por un importe de 31.157,50€, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22000.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**16.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, PARQUE DE BOMBEROS, DE LEÓN”.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS:** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el “**Contrato de obras derivadas del Proyecto de rehabilitación energética del edificio parque de bomberos de León- FONDOS FEDER REACT UE**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación urgente. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexo vinculante al PCAP, Proyecto de ejecución de la obra e Informe de supervisión del Proyecto, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo, mediciones, presupuestos y planos, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Obra de rehabilitación energética del edificio Parque de bomberos de León.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 2.897.337,77 € euros, I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 3.505.778,70€, I.V.A. incluido. El plazo de ejecución de la obra que se establece en 18 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo. Esta contratación se encuentra financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER REACT UE).

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido el documento contable de Autorización del Gasto A. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 3 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002796, por un importe de 1.926.053,45€, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62227.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**17.- CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **“Concesión de servicios consistente en la explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en diversos centros municipales, cinco lotes diferenciados”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la Concesión de Servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la motivación de los cánones determinados en cada lote, en el informe de inicio incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico redactora de los documentos rectores, D<sup>a</sup> Sonia López González que figura como responsable del Lote 1 conjuntamente con los restantes responsables determinados en el apartado LL del CCP rector de la convocatoria. Consta incorporado en fecha 04.04.2023 el informe de fiscalización emitido conforme y sin reparos por la Intervención Municipal.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**18.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMPONENTES DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO SPEIS”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **Contratación del Suministro de componentes de equipos de respiración autónoma con destino al Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento. Fondos FEDER de la UE. Procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del Contrato, Dña. Leyre Santos Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 69.733,75 €, I.V.A. excluido, y un presupuesto de licitación de 84.377,83€, I.V.A. incluido, para un periodo de duración del contrato de 60 días.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 3 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002810, por un importe de 84.377,83 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62322.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.

**19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS PARA EL 2023, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, DEL EXPEDIENTE “OBRAS DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑOS 2017 A 2020”.** - Habiéndose presentado en fecha 30.03.2023, el Proyecto de Obras del contrato del Plan de Aceras de la ciudad de León años 2017 a 2020, por la entidad adjudicataria **“COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)”, (C.I.F. A-24015406)** correspondiente al ejercicio 2023 , ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra referida para el ejercicio 2023, (segunda y última prórroga) según determina el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato, proyecto presentado por la entidad adjudicataria por importe de 1.213.811,60 euros, I.V.A. incluido, así como gastos generales y beneficio industrial, sobre el cual deberá repercutirse la baja obtenida en el concurso, baja que es del 54,03%, lo que implica un importe real de 558.354,00 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de Residuos de las obras referidas en éste Proyecto, presentado por la entidad adjudicataria, firmado por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado en el expediente e informado favorablemente por el Responsable del contrato en fecha 31.03.2023.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

**20.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y LOS CUBOS, PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE LA CIUDAD DE LEÓN”.-** Revisado el expediente de razón, adjudicado a la entidad “**COPCISA, S.A.**”, con N.I.F. **A-08190696**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas “**Obras de peatonalización de la Calle Carreras y Los Cubos para la protección y puesta en valor de la muralla de la Ciudad de León, dentro del ámbito EDUSI NORTE (FEDER)**”, adjudicadas a la entidad “**COPCISA, S.A.**”, con N.I.F. **A-08190696**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26.11.2021, plazo que inicialmente era de doce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo en fecha 26.01.2022, dicho plazo inicial fue ampliado por las dificultades de los trabajos arqueológicos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta el día 10 de abril de 2023.

El informe técnico emitido por D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo, justifica la ampliación del plazo en 42 días naturales más, con fecha de finalización de las obras, el día 22 de mayo de 2023 motivado en la falta de personal especializado para la realización de los trabajos de restauración y consolidación de los restos arqueológicos encontrados en las torres 7,8 y 9, en las catas y sondeos previos de arqueología.

Segundo.- Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

Tercero.- Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “**COPCISA, S.A.**”, con N.I.F. **A-08190696**, a los responsables de la obra D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden y D. Pedro García Fierro, D<sup>a</sup>. Enery Acevedo González, D<sup>a</sup>. Mónica Prada Corral, y

a la Intervención Municipal de Fondos.

**21.- ÚNICA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DEL “SERVICIOS POSTALES Y DE NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Visto el Expte. CON2020122- GESTDOC: 24946/2020, relativo al contrato de “**Servicios postales y de notificaciones del Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del contrato de “**Servicios postales y de notificaciones del Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**”, con **N.I.F. A-83052407**, desde el día 15 de abril de 2023 al 14 de abril de 2024, conforme a la fecha de formalización del contrato, por un importe anual de 730.071,67 euros (sin I.V.A.), importe anual de 793.407,54 euros (I.V.A. incluido).

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR, EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AJEDREZ, ATLETISMO, FUTBOL SALA, GIMNASIA RÍTMICA, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL”.-** Revisado el expediente tramitado para la “**Contratación de los Servicios deportivos en edad escolar en las escuelas deportivas municipales, ajedrez, atletismo, fútbol sala, gimnasia rítmica, tenis de mesa y voleibol (LOTES 2,3 y 4)**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- Adjudicar** el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AJEDREZ, ATLETISMO, FÚTBOL SALA, GIMNASIA RÍTMICA, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL, en los siguientes lotes, entidades e importes unitarios:

**-Lote: 2 - ATLETISMO**

-Plica: 3

-Entidad: FUNDACIÓN MANUEL MARTÍNEZ – Plica única

-C.I.F.: G099964628  
 -Valor unitario adjudicado: **20,50 €/h**

**-Lote: 3 - FÚTBOL SALA**

-Plica: 4  
 -Entidad: CLUB DEPORTIVO LEGIO GÉMINA – Plica única  
 -C.I.F.: G099964628  
 -Valor unitario adjudicado: **21 €/h**

**-Lote: 4 – GIMNASIA RÍTMICA**

-Plica: 1  
 -Entidad: CLUB DEPORTIVO RITMO  
 -C.I.F.: G24216350  
 -Valor unitario adjudicado: **21,00 €/h**

**2º.-** Determinar el orden decreciente de puntuación de las licitadoras respecto al LOTE 4 – Gimnasia Rítmica:

1º CLUB DEPORTIVO RITMO: 87,5 puntos (plica 1)  
 2º VERÓNICA CASARES VIEJO: 83 puntos (plica 2)

**3º.- Estimar** la solicitud presentada por las adjudicatarias, en relación a la **retención** del precio del contrato, para documentar la **garantía definitiva de las facturas** derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la **notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal**, que asciende a las siguientes cantidades:

- Lote nº 2.- 3.613,39 € - FUNDACIÓN MANUEL MARTÍNEZ
- Lote nº 3.- 6.128,18 € - CLUB DEPORTIVO LEGIO GÉMINA
- Lote nº 4.- 286,36 € - CLUB RITMO

**4º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato

**23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA INMACULADA**

**EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE”.-** Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras del Proyecto de Ejecución del Centro Socio- Cultural y de Atención a personas Mayores en las Antiguas Escuelas de la Inmaculada en el ámbito de la EDUSI LEÓN NORTE (Fondos FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA)”**, CON2022165, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el presente contrato de **“Obras del Proyecto de Ejecución del Centro Socio- Cultural y de Atención a personas Mayores en las Antiguas Escuelas de la Inmaculada en el ámbito de la EDUSI LEÓN NORTE (Fondos FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA)”** a la entidad U.T.E. formada por INGENIERIA ROMANICA, S.L. (C.I.F. nº B-49291800) y una participación del 80% con CLIMA DUR, S.L. (C.I.F. nº B-49144405) y una participación del 20%, que suscribe la plica nº 3 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 1.197.800,00 euros I.V.A. excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A. correspondiente a la cantidad de 251.538,00 euros, por lo que resulta un importe total de 1.449.338,00 euros I.V.A. incluido. El plazo de ejecución total del contrato no podrá superar los 9 meses por contar el proyecto con una subvención FEDER de la Unión Europea. El plazo total de garantía será de 24 meses desde la recepción de las obras, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

**2º.-** Establecer el siguiente orden de prelación:

1. U.T.E. INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L. / CLIMA DUR, S.L.
2. GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.
3. U.T.E. PROYECON GALICIA, S.A. / COFRICO, S.L.
4. DECOLESA, S.A.

**3º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

**24.-EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar en sus propios términos los informes propuesta emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**24.1-** Visto el escrito presentado por **DÑA.** ... .. con **NIF: \*\*\*8516\*\***, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte: 12/2022) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA.** ... .. con **NIF: \*\*\*8516\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 11/01/2022, cuando circulando con su vehículo marca NISSAN PRIMERA, matrícula **\*\*61C\*\***, por la avenida Alcalde Miguel Castaño de esta ciudad, y encontrándose a la altura de la Residencia Albergue San Francisco, golpeó el retrovisor derecho contra un contenedor de basura propiedad del Ayuntamiento de León que se encontraba desplazado de su lugar.

Y ello es así al no poder considerar suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, defectuoso funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, por cuanto no existe prueba suficiente de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, lugar y resto de circunstancias del percance, no habiendo aportado elementos probatorios suficientes pese a incumbirle la carga de la prueba de los hechos.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

**24.2- VISTO** el escrito presentado por **Dña.** ... .. con **NIF: \*\*\*0703\*\*** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **Dña.** ... .. con **NIF: \*\*\*0703\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre las 13,00 horas del día 02/03/2021, por la Avda. Peregrinos de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del número 22, tropezó *con el saliente visible de una baldosa*, cayendo al suelo sobre su hombro izquierdo.

Ello es así por cuanto, en primer lugar, no han quedado acreditadas las circunstancias en que se han producido los daños sufridos por la reclamante, pues no existe prueba suficiente de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, mecánica, lugar y resto de circunstancias del percance, al no haber aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba.

A mayores y en segundo término por cuanto, de la escasa entidad del resalte y de la visibilidad del mismo se desprende que la reclamante habría podido superar el desperfecto a un mínimo de diligencia que hubiera observado en la deambulaci3n, y m1s teniendo en cuenta que la acera en cuyo lateral se encontraba aqu3l era amplia y el percance tuvo lugar en horas diurnas, todo lo cual llevar1a a concluir que en 3ltima instancia la causa de la ca1da se encontrar1a en la esfera de imputabilidad de la v1ctima, que no habr1a observado la debida diligencia en la deambulaci3n, con la consiguiente ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el da1o irrogado.”

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opini3n fundada en derecho.

**24.3- VISTO** el escrito presentado por **D1A. ... .. (NIF: \*\*.544.\*\*\*-\*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administraci3n Municipal (**Expte. 50/2022**) en reclamaci3n de indemnizaci3n de da1os y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios p3blicos dependientes ... .. se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensi3n aducida por ... .. (NIF: \*\*.544.\*\*\*-\*) en orden a la declaraci3n de responsabilidad patrimonial de esta Administraci3n Municipal, y subsiguiente indemnizaci3n por los da1os y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre las 20.00 horas del d1a 29/05/2022 por la acera de la Plaza de Santo Domingo de esta Ciudad, y encontr1ndose a la altura de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, tropez3 con una loseta del pavimento que se encontraba situada exactamente al lado de la rejilla de un sumidero, cayendo al suelo, viniendo motivado el referido tropiezo porque el borde de la loseta se encontraba levantado respecto del nivel de la rejilla y la loseta a su vez suelta y despegada.

Ello es as1 por cuanto la acera en que se produjo la ca1da ten1a la anchura suficiente para permitir el tr1nsito peatonal sin tener que atravesar la rejilla, a lo que habr1a de a1adirse lo se1alado en el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de 19/08/2022, conforme al cual “(...) el pavimento se encuentra en condiciones transitables, sin apreciarse resaltes, ni oquedades, si bien el adoqu1n que se observa en la fotograf1a presenta una ligera oscilaci3n que por s1 sola, no parece la causa de la ca1da denunciada.” debiendo a1adirse finalmente que el accidente se produjo a las 20:00 horas de un d1a de finales del mes de mayo y por tanto con plena visibilidad, todo lo cual lleva a concluir que el origen del da1o estar1a localizado en la esfera de los riesgos ordinarios de la vida y de la

responsabilidad de la propia víctima, que no habría observado la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, determinando la ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido, y por tanto la desestimación de la reclamación.”

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

**25.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano celebrado el día 12 de abril de 2023 , cuyo contenido es el siguiente:

**25.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MARIANO ANDRÉS NUMERO 222**, con N.I.F. núm. H24329864, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 222 de la calle Mariano Andrés**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la mercantil **VILLARROEL INVERSIONES S.L.**, con N.I.F. núm. B24426199, licencia de obras para **derribo de edificio en calle Murias de Paredes número 1** con referencia catastral 9694609TN8199S0001RA, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 15 de marzo de 2023:

- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a **D<sup>a</sup> ... ..**, con N.I.F. núm. \*\*\*\*080\*\*, licencia de obras para la **reparación de la fachada del edificio en avenida Fernández Ladreda número 46**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de septiembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la **entidad GH GENHELIX, S.A.**, con N.I.F. núm. A24538902, licencia de obras para la **ampliación de nave de almacén y producción en la parcelas M-3.5, M-3.6, M-3.7, M-3.8, M-3.9 Y M-3.10 del Parque Tecnológico de León**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de noviembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja y Planta 1ª: Nave industrial

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**25.2.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar la modificación del Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar, en la calle Rio Moro número 17, consistente en la supresión de la planta segunda, adaptación de la volumetría en planta baja y redistribución e incorporación de una piscina exterior, presentado el día 20 de febrero de 2023**, por D. ... .., con N.I.F \*\*\*\*530\*\*, redactado por el Arquitecto D. Javier Vega Piñero.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.